



11445 - CNDCE - 004 - 2018

Al contestar cite este número
OFI19-CNDCE-111

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 8 de mayo de 2019

Se informa al despacho que a la fecha, ya se ha VENCIDO el término establecido en el clausulado SEPTIMO del resuelve del Auto de Apertura de Indagación preliminar de Consecutivo N° **AUT19-CNDCE-023** de fecha Quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019) del proceso N° **CNDCE-004-2018**; que reza: "**COMISIONAR** para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 101 de los estatutos del partido, al Secretario Técnico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación preliminar en atención a lo establecido en el artículo 167 ibídem, dentro de los quince (15) días, prorrogables por (5) días más. La presente comisión se entenderá revocada cuando el comitente asuma personalmente la práctica de las pruebas."

Por lo anterior, se reingresa el proceso al despacho por haberse cumplido el plazo.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



COLVANES SAS NIT 800 185 3064
 Principal: Calle 13 # 87-50 Bogotá D.C.
 Atención al Cliente PBX: (11) 4759566 www.envia.co



Lic. Men Transporte 0080 de
 mayo 14 2000
 Lic. Men 001191 de julio 13/2010
 CIU 4923 Transporte de
 Mercancías
 CIU 5320 Mensajería Expressa

D.E03

RES 18763011528395 01/12/2018
 PREFLIO ECCI 18000000001 AL
 1600076000



FACTURA DE VENTA CONTADO 016000402504

CUFE: #70366ad1a75658121e72e556c321ba1830777
 Somos Autorizados Resoluc: #327 JUS/17 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 12508 Dic 2002

REC ADMISION 11/04/2019 15:10		ORIGEN BOGOTA		DESTINO MACEO ANTIOQUIA		REG DESTINO MEDELLIN		CITA ENTREGA	
REMITENTE PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCION		Para ME y RP: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de salir del punto	
DIRECCION CALLE 36 # 20 - 41		PESO (gramos)		PESO VOL		Deconocido No. 31		INTEMPO DE ENTREGA	
TEL 7430048		COD POSTAL ORIGEN 111311405		PESO DECLARADO (kg)		Rechusado No. 44		No Recibido No. 35	
PARA CESAR AUGUSTO TAMAYO CARRERA 30 NO 33 - 17		CUENTA 01-495-0000357		VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No. 40		De Errada No. 34	
TEL 4800000		COD POSTAL 053460		FLETE 17500		Devolucion por el remitente		Que Contiene Materia de Devolucion Recibo a satisfacción / Nombre, CC y Selo Destinatario	
NO PRE		RECIBE LOS SABADOS, SI		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega			
E.G. 76314571 Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, tulos valores, dinero ni de otro tipo de transporte y su contenido sin verificar es DOCUMENTO.		OTROS 0					
				TOTAL FLETE 17500					
				CARTAPORTE NO					

El Remitente debe declarar el contenido que sea requerido por el destinatario en la página web www.colvanes.com.co de
 Colvanes SAS y en sus servicios operativos en los puntos de venta, para regular el transporte autorizado entre las partes, como comprador el cliente acepta
 expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDI, debe ser a nombre de alguna sucursal de PSA (11) 4759566

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1811 de 2017, normas antiterroristas, según las Autoridades y Registros de los servicios de Envío
 Personal, se informará al destinatario y al del destinatario suministrado en esta Guía, sobre requisitos de cumplimiento necesarios a la prestación del servicio o el estado de
 cumplimiento por incumplimiento, o será notificado por adelantado a los destinatarios del servicio o bienes que están sujetos a estos requisitos.
 Para la prestación de PDI también al remitente debe ser suministrado según a la Base de Datos 427068

MUS_CUDE-001-2018

18

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
del Partido de la U
Calle 36 # 20-41, Bogotá
3459099 - comitedeetica@partidodelau.com

4

Destinatario:
Cesar Augusto Arboleda Tamayo
Carrera 30 No. 33-11
Municipio Maceo - Antioquia
Referencia: Notificación Personal



✱
5

Al contestar cite este número
OFI19-CNDCE-077

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2019

Señores:

CESAR AUGUSTO ARBOLEDA TAMAYO

Quejoso Proceso N° CNDCE-004-2018

Dirección: Carrera 30 N° 33-11, Maceo - Antioquia

REFERENCIA: Notificación de Solicitud de Ampliación de Queja – Expediente CNDCE-004-2018

Cordial saludo:

Que en virtud de que fue recibida por este Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, una queja, en contra de nuestro militante **EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE**, quien hoy ostenta la dignidad de Concejal del municipio de Maceo en el departamento del Antioquia; en la cual se solicitó que se investigue por la presunta violación a normas estatutarias y a las reglas que imponen a los militantes corporados sobre la prohibición de incurrir en actos de doble militancia.

Que en razón de lo anterior este Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, el quince (15) de abril del dos mil diecinueve (2019), emitió auto de apertura de indagación preliminar en contra del señor **EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE**, en el cual solicitó en el resuelve: "**TERCERO: SOLICITAR AMPLIACIÓN DE LA QUEJA** al quejoso señor **CESAR AUGUSTO ARBOLEDA TAMAYO**, para que aporte documentos y pruebas recientes del indagado, conforme al artículo 167 de los Estatutos del partido".

Que con el propósito de realizar las diligencias pertinentes para recabar las pruebas de la investigación, me permito solicitar muy respetuosamente se sirva de ampliar la queja estableciendo circunstancias de tiempo, lugar y modo de los hechos referidos en su queja.

Así mismo, solicitamos se sirva suministrarnos la dirección en la cual recibirá notificaciones o la dirección de correo electrónico, en caso de que acepte por escrito ser notificado de esta manera, al correo electrónico comiteetica@partidodelau.com o la dirección Calle 36 #20-41, Bogotá.

Contando con su valiosa colaboración y brevedad,

Atentamente,

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



(sin asunto)

2 mensajes

edgar cadavid <maceomiterra@gmail.com>
Para: Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

26 de marzo de 2019, 17:16

Buenas tardes,

Señores
Comité de ética partido de la U

Cordial saludo

Yo, Edgar Cadavid Monsalve identificado con cédula de ciudadanía N.71.450.519 de Maceo Antioquia, concejal en ejercicio, solicito a ustedes muy respetuosamente se me envíe copia de la queja hecha por por el señor Cesar Augusto Arboleda Tamayo, sobre doble militancia, ya que desconozco como tal dicha queja o demanda radicada ante la comisión de ética. me urge conocer la magnitud de la queja o demanda para yo proceder a mis respectivos descargos.

De antemano agradezco la atención prestada y su colaboración.

Atentamente

 **Edgar Cadavid Monsalve**
celular: 310 243 6926

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: edgar cadavid <maceomiterra@gmail.com>

27 de marzo de 2019, 10:10

Apreciado Dr. Edgar,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético. Conforme a su solicitud, me permito adjuntar la queja radicada. Quedo atenta a cualquier duda o solicitud adicional.

[El texto citado está oculto]

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

 **QUEJA - CNDCE-004-2018 - EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE.pdf**
843K

2



Comité de Ética <comitedeetica@partidodelau.com>

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR EMAIL

4 mensajes

Comité de Ética <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: maceomitierra@gmail.com

15 de marzo de 2019, 13:50

Al contestar cite este número
EMAIL19-CNDCE-024

Señor
EDGAR DE JESÚS CADAVID MONSALVE
Bogotá D.C

Apreciado Sr. EDGAR DE JESÚS .

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es DISCIPLINADO, iniciado el año 2018.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaría Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



edgar cadavid <maceomitierra@gmail.com>
Para: Comité de Ética <comitedeetica@partidodelau.com>

20 de marzo de 2019, 15:27

Aceptado.
[El texto citado está oculto]

edgar cadavid <maceomitierra@gmail.com>
Para: Comité de Ética <comitedeetica@partidodelau.com>

20 de marzo de 2019, 15:32

Al contestar cite este número
EMAIL19-CNDCE-024

Señores
Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaría Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

Respetados Señores,

Reciba un cordial saludo permito recibir a través de este medio electrónico, la información.

Atentamente,

EDRAR DE JESUS CADAVID MONSALVE
C.C 71.450.519
TEL:3102436926



Comité de Ética <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: edgar cadavid <maceomitierra@gmail.com>

21 de marzo de 2019, 11:02

Al contestar cite este número
EMAIL19-CNDCE-024

Señor
EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE
Bogotá D.C

Apreciado Sr. EDGAR DE JESUS.

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por esta vía, para informarle sobre el Auto de Apertura de Indagación Preliminar de Consecutivo N° AUT19-CNDCE-023, de fecha Quince (15) de marzo del dos mil diecinueve (2019), de decisión proferida por este órgano de control, en el cual usted tiene la condición de DISCIPLINADO.

Adjunto encontrará el documento.

Agradeciendo de antemano su confirmación de recibo.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaría Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



Búsqueda Militante (/Militantes/BusquedaAvanzada)

Editar Militante (/Militantes/EditarMilitante/41fc99b9-8e4b-4a79-b4bc-c83968b94b55)

Generar certificado ▾

Información General Avales Historia de candidatura Reposición Votos Histórico Militante

Información básica

Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Numero de Documento 71450519
Primer Nombre: EDGAR DE JESUS
Apellidos : CADAVID MONSALVE
Fecha Nacimiento
Genero: MASCULINO

Ubicación

Dirección: CRA 29 N° 24 - 336
Telefono Fijo: 8640113
Celular: 3102436926
Correo Electrónico: MACEOMITIERRA@GMAIL.COM
Departamento de residencia: ANTIOQUIA
Municipio: MACEO

Datos de notificación

Dirección: CRA 29 N° 24 - 336
Telefono: 3102436926
Correo Electrónico: MACEOMITIERRA@GMAIL.COM
Facebook:
Twitter:
Instagram:
Youtube: Youtube:

Estado Militante

Activo:
Fecha Inicio 26/04/2014 12:00:00 a. m.
Fecha Fin:





**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	RUBIELA AGAMEZ AGUAS
Nº EXPEDIENTE:	CNDCE-004-2018
DISCIPLINADO:	EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE
CARGO:	CONCEJAL MACEO - ANTIOQUIA
QUEJOSO:	CESAR AUGUSTO ARBOLEDA TAMAYO
LUGAR DE LOS HECHOS:	MACEO – ANTIOQUIA
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	01 DE MARZO DE 2018
ASUNTO:	AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

Bogotá, Quince (15) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

I. ANTECEDENTES

Que mediante Memorando MEM18-CJPU-019 del 22 de mayo de 2018, el Secretario General del Partido remitió al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, la queja presentada contra el actual Concejal de **EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE**, del Municipio de Maceo – Antioquia; por la presunta violación a normas estatutarias y a las reglas que imponen a los militantes corporados sobre la prohibición de incurrir en actos de doble militancia.

La queja presentada consta de dos (2) folios y un (1) CD en los cuales, de acuerdo a lo manifestado por el quejoso, se aportaron pruebas de la presunta doble militancia del acusado, consistentes en fotografías de la vivienda del Concejal Cadavid Monsalve, donde aparece adherida la publicidad de dos candidatos a la Cámara de Representante por el Partido Liberal y un audio que registra la voz del Concejal perifoneando en el Municipio de Maceo. Los documentos obran en el presente expediente como parte de la investigación.

II. COMPETENCIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91¹ del Estatuto del Partido Social de la Unidad Nacional "Partido de U", el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, es la autoridad disciplinaria competente para conocer de las violaciones a los principios y reglas del partido, contenidas en Estatuto Interno por parte de sus miembros o militantes.

III. PROCEDENCIA APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de los estatutos del partido, la Apertura de Indagación Preliminar procederá cuando no exista certeza de la existencia de la conducta irregular atribuida al implicado o a la individualización del autor. Para el caso concreto resulta

¹ 1º **ARTÍCULO 91. COMPETENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO.** Es competencia del Consejo:

a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código y sin perjuicio de la competencia legal y constitucionalmente en cabeza de otras autoridades.

b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido y siempre que sea de su competencia.

c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes: (...).



plenamente individualizado el presunto autor de la falta disciplinaria, pero no se tiene aún la plena certeza de la existencia de una conducta irregular.

En tal sentido, se considera pertinente y conducente aperturar indagación preliminar y agotar ese término para practicar las pruebas tendientes a esclarecer los hechos y citar para escuchar en versión libre al quejoso y al indagado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético:

RESUELVE:

PRIMERO: INICIAR INDAGACIÓN PRELIMINAR, en los términos del artículo 167 de los estatutos del partido Social de Unidad Nacional "Partido de la U" en contra del actual Concejal **EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE**, en el Municipio de Maceo – Antioquia.

SEGUNDO: CITAR PARA ESCUCCHAR EN LIBRE al Concejal **EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE**, en cualquier momento de la indagación preliminar, siempre que el miembro indagado lo considere pertinente, conforme el artículo 167 de los estatutos del Partido.

TERCERO: SOLICITAR AMPLIACIÓN DE LA QUEJA al quejoso señor CESAR AUGUSTO ARBOLEDA TAMAYO, para que aporte documentos y pruebas recientes del indagado, conforme al artículo 167 de los Estatutos del partido.

CUARTO: TENER Y ALEGAR como pruebas las aportadas en la queja que se anexan al expediente.

QUINTO: PRACTICAR las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.

SEPTIMO: COMISIONAR para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 101 de los estatutos del partido, al Secretario Técnico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación preliminar en atención a lo establecido en el artículo 167 ibídem, dentro de los quince (15) días, prorrogables por (5) días más. La presente comisión se entenderá revocada cuando el comitente asuma personalmente la práctica de las pruebas.

OCTAVO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al concejal **EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE** de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que podrá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o a la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que acepte por escrito, ser notificado de esta manera. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de no ser posible surtir la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario y el artículo 147 de los estatutos del partido.

NOVENO: COMUNÍQUESELE al señor Veedor del Partido la presente decisión.



B
11

DECIMO: INFORMAR que contra este Auto no procede ningún recurso conforme a los artículos 113 y 115 de la Ley 734 de 2020 y los artículos 153 y 155 de los estatutos del Partido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBIELA AGAMEZ AGUAS
Consejera CNDCE



ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente CNDCE



Al contestar cite este número
OF118-CNDCE-230

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 2 de Octubre de 2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-004-2018	Edgar DE Jesús Cadavid Monsalve	2 de Octubre de 2018	Rubiela Agámez Aguas

Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



8
13

Al responder cite este número
MEM18-CJPU-019

MEMORANDO

Bogotá, D.C. martes, 22 de mayo de 2018

PARA : **ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ**, *Presidente – Consejo Nacional Disciplinario Y Control Ético, "Comité De Ética"*

DE : **ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**, *secretario General*

ASUNTO : **REMISIÓN DENUNCIA DE COMPORTAMIENTOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DOBLE MILITANCIA.**

Cordial saludo,

Se ha recibido en esta secretaría, Denuncia de radicado interno 20181324, presentada por el señor *CESAR AUGUSTO ARBOLEDA TAMAYO* en razón de los presuntos comportamientos constitutivos de Doble Militancia desplegados por el señor *EDGAR DE JESÚS CADAVID MONSALVE*, actual concejal del municipio de Maceo - Antioquia.

Por lo anterior, en razón de las potestades estatutarias y considerarlo de su competencia, esta secretaría hacen remisión formal de la *denuncia* de referencia en 2 folios y un CD, para su gestión disciplinaria correspondiente.

Cordialmente,

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Coordinadora Jurídica – Partido de la "U"

Proyecto: Leonidas Montenegro Viveros *lv*
Aprobó: Claudia Barón Gómez *cb*



Partido de
la Unidad.

Mem 18-CPU-020



20181324

FOLIOS: 2

Maceo, febrero 28 de 2018

ENTIDAD: CESAR AUGUSTO ARBOLEDA TAMAYO
DESTINATARIO: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: QUEJA

HORA: 12:10 PM
FECHA: 01.03.18

R
14

Doctor
ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional
Calle 72 # 7 - 55
Bogotá – Colombia
Teléfono: (1) 3459099

Asunto: Queja por doble militancia de Concejal del Municipio de Maceo – Antioquia

Respetador Dr. Echeverry Londoño:

HECHOS

1. El señor EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía No 71450519, fue elegido como Concejal del Municipio de Maceo (Antioquia) con el aval del Partido Social de Unidad Nacional el pasado, llevadas a cabo el 25 de octubre de 2015.
2. El señor EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE actualmente se desempeña como Concejal del Municipio de Maceo (Antioquia).
3. El señor EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE actualmente se desempeña como Concejal del Municipio de Maceo (Antioquia) elegido por el Partido Social de Unidad Nacional se encuentra respaldando a los candidatos Iván Agudelo al Senado y Julián Peinado a la Cámara de Representantes, ambos del Partido Liberal Colombiano.
4. El señor EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE con su comportamiento incurre en doble militancia al apoyar candidatos diferentes del partido social de Unidad Nacional; violando las normas Ley 974 de 2005, Ley 1475 de 2011 y los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional vigentes y que gozan de reconocimiento jurídico por parte del Consejo Nacional Electoral.

PRUEBAS: para probar lo anteriormente descrito:

- Adjunto CD con fotos de la vivienda del señor EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE donde tiene pegada la publicidad de los candidatos Iván Agudelo al Senado y Julián Peinado a la Cámara de Representantes, ambos del Partido Liberal Colombiano.
- En el mismo CD se encuentra audio, donde el señor EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE con su voz hace perifoneó en el espacio público de

la zona urbana del Municipio de Maceo invitando a votar por candidatos de partidos políticos diferentes.

PETICIÓN: de acuerdo a lo anterior, solicito dar traslado al Veedor y al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del partido para que realicen la investigación y apliquen la máxima sanción a una falta gravísima al concejal EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía No 71450519 del Municipio de Maceo (Antioquia) por incurrir en doble militancia.

El señor EDGAR DE JESUS CADAVID MONSALVE recibe avisos y notificaciones en la carrera 30 No 30-32 Tercer Piso del Palacio Municipal, Concejo Municipal de Maceo (Antioquia). Telefax: 8640242. Correo electrónico: concejo@maceo-antioquia.gov.co

RECIBO AVISOS Y NOTIFICACIONES: Carrera 30 No 33-11 en el Municipio de Maceo (Antioquia). Teléfono: 3105948890.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO ARBOLEDA TAMAYO
C.C. 71594748